



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Capital me ha remitido para su insercion la comunicacion siguiente.

D. Juan Diez, Abogado de los Tribunales Nacionales, segundo Alcalde Constitucional de esta Ciudad, encargado del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del Sr. Juez propietario.—A los jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales y demas autoridades de esta provincia, hago saber: que en este juzgado, y por el oficio del infrascrito escribano, se instruye causa criminal, con motivo del robo ejecutado la noche del 23 al 24 del actual en la casa-molino de Justo Garcia, situado en el término que llaman la Vega, jurisdiccion de la villa de Navarrete, por tres hombres desconocidos, cuyas señas y la de los efectos robados, con relacion á lo que hasta ahora aparece del sumario, se pondrán á continuacion; y con objeto de averiguar los autores de semejante atentado se ha acordado por auto de este dia la expedicion del presente despacho, por el cual en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas autoridades civiles y militares de esta provincia, se sirvan practicar desde luego cuantas diligencias les sugiera su buen celo, para el descubrimiento de los ladrones y efectos que se llevaron, dando inmediatamente cuenta á este Tribunal de cualquier resultado favorable, pues que en ello se interesa la administracion de justicia. Dado en Logroño á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Juan Diez.—Por su mandado, Juan Farias.

Señas de los ladrones.

Un hombre de estatura regular y corpulento, y los otros dos mas bajos; los tres vestidos con blusas de una tela azulada obscura.

Efectos robados.

Una moneda de oro de 160 reales, dos id. id. de á 80, algunos napoleones y varias monedas en calderilla, hasta en cantidad todo ello de 450 á 500 reales, siete camisas para hombre, nuevas, de lino casero y planchadas, cinco sábanas, un chaqueton de paño color de pasa obscuro, un chaleco de terciopelo negro, una arma de fuego, un pañuelo de seda de la India encarnado con franja blanca y en su centro una mancha de leche, otro pañuelo encarnado de seda con fleco de lo mismo y rotos los cuatro extremos por el uso de alfileres, otro pañuelo de algodón pequeño de color de rosa, una faja de lana negra, una petaca de suela con el busto de un hombre con sombrero tricornio en un lado y en el otro, figurando un cuadro, un polvorin negro y unos chorizos que se hallaban en manteca para su conserva.

La que se inserta en este Boletin oficial encargando á

los Sres. Alcaldes y demas autoridades de esta provincia, practiquen las diligencias oportunas en busca de los reos y efectos robados. Logroño 1.º de Noviembre de 1854.—Francisco Latasa.

El Sr. Juez de primera instancia de La Guardia, me dirige con fecha 30 de Octubre proximo pasado, la comunicacion siguiente:

En este juzgado y por la escribania de D. Vicente de Vitoriano, estoy siguiendo causa criminal contra Liborio Martinez, Demetrio Ollero y Andrés Lumbreras, naturales el primero y último de la villa de S. Torcuato y el segundo, de Haro y vecino de Pradoluengo; los dos primeros se hallan presos en esta carcel y el tercero, aunque se halla decretada su prision, no ha podido ser habido.

En cuya causa, que se sigue por robo frustrado, en casa de D. Francisco Ramirez de Lapiscina, vecino de Labastida, la noche del 17 de Setiembre último, he dictado un auto, mandando exortar á V. S. á fin de que se sirva ordenar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esa provincia por medio del Boletin oficial, procuren la captura de Andrés Lumbreras, que se halla tambien fugado de presidio, su edad es como de treinta años, alto, bien formado, poca barba, pelo negro; viste pantalon de mahon, chaqueta de bayeta blanca y pañuelo de percal en la cabeza. Encargandoles que si llegara á ser habido, lo pongan á mi disposicion con las seguridades necesarias.

En su consecuencia exorto á V. S. suplicandole se sirva ordenar la insercion de esta comunicacion en el Boletin de esa provincia, para los efectos de justicia.

La que se inserta en este Boletin oficial, encargando á los Sres. Alcaldes y demas autoridades de esta provincia, practiquen las diligencias oportunas en busca de dicho profugo. Logroño 31 de Octubre de 1854.—Francisco Latasa.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

En la Gaceta de Madrid de 30 de Octubre último se publica la Real orden siguiente.

«Enterada la REINA (Q. D. G.) de las instancias de varios alumnos solicitando ser admitidos á examen de los estudios de Latinidad y Humanidades hechos en Enseñanza doméstica, y que se les dispense la omision involuntaria en que han incurrido por no haberse matriculado previamente en un Instituto, se ha servido resolver, por medida general, que observándose rigurosamente las disposiciones de la Real orden de 28 de Setiembre de 1852, se estiendan los beneficios que en ella se concede á todos los cursantes que justifiquen haber estudiado las materias referidas con fecha anterior al primero de Julio del corriente año, y que presenten sus solicitudes antes del 15 del mes de Noviembre inmediato.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se encargue á los Rectores que no resuelvan ni den curso á ninguna reclamacion de esta clase despues de pasado aquel término.

Lo que he creido conveniente anunciar por medio del

Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que para disfrutar de los beneficios de la antecedente Real orden necesitan los alumnos presentar en este Instituto hasta el 15 del actual los documentos siguientes.—1.º Certificación expedida por Preceptor de Latinitad con Título, legalizada por un Escribano si tratan de hacerla valer dentro de la provincia en que el Preceptor reside, ó por tres si pertenece á distinta provincia el pueblo de la residencia de dicho Preceptor; y 2.º que sufran además, ante un Tribunal compuesto de los tres Preceptores de Latinitad, un riguroso exámen extraordinario, y paguen en la Depositaria, antes de ser admitidos al exámen, los derechos del mismo, y por los de matrícula de cada año 200 rs. que perderán en el caso de ser reprobados, cuyos requisitos señala la Real orden ya espresada de 28 de Setiembre de 1852, á la que se refiere la precedente de 30 de Octubre último. Logroño 2 de Noviembre de 1854.—El Director, *Julian Orodea*.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion para cuatro Diputados á Cortes que corresponden á esta provincia de Logroño.

Distrito electoral de Haro.

D. D Gregorio Ceballos, Nicolás Abalos, Santiago Martínez, Pantaleon Salazar, Pedro García Cif, Lucas Suez, Manuel Sodupe, Roman Isasi, Pablo Aguirre, Antonio Odez, Antonio Terrazas, Luis Rueda, Miguel García, Pedro Salazar Otañes, Julian Arroyo, José Rueda, José María Unamusaga, Tomás de Laguardia, Agapito Cadillo, Dionisio Otañes, Fermín Salazar, Julian Terrazas, Fernando Aparicio, Felix Ramon Pobes, Cecilio Riaño, Juan Rueda, Nicolás Arana, Juan Antonio Alonso, Marcelino Olabe, Silbestre Villaescusa, Matias Guinea, Cipriano Zañeda, Manuel Baraona, Saturnino Guinea, Benigno Ceballos, Florencio Sodupe, Rafael Martínez, José Mendoza, Manuel Soto, Leandro Barasoain, Miguel Alonso, Dionisio Vallejo, Blas Tovia, Juan Sodupe Calbo, Francisco Abalos, Nicolás Bisaira, Mateo Sodupe, Antonio Rojas, Martín Para, Santiago Sodupe, Nicolás Balmaseda, Sebero Estramiana, Nemesio Gobeo, Tomás Samaniego, Pablo Regueta, Juan Sodupe German, Pedro Rojas, Manuel Lacalle, Juan Abalos, Isidro Abalos, Matias Miguel, Vicente Ortega, José Pascual, Juan Angel Soto, José Ruiz, Norberto Ortega, Marcos Olarte, Manuel Ledesma, Manuel García y García, Ignacio Rios, Vicente García, Alejandro García, Casimiro García, Francisco Metola, Francisco Perez, Manuel de la Peciña, Julian Miguel, Tomás González Angulo, Pedro Ruiz, Antonio Abalos Puente, Manuel María Abalos, Felices Espinosa, Remigio Ceballos, Manuel García Quintanilla, Juan Miguel Bravo, Matias Ruiz, Baltasar Maestresala, Francisco Albarez, Antonio Fernandez Perez, Juan Balmaseda Negueruela, Antonio Laguardia, Candido Salazar, Bartolomé Rueda, Sebastian Guinea, Felix Rios, Juan García, Luis Garnica, Torivio Tobalina, Manuel Villarejo Cameno, Antonio Mendoza, Eusebio Pinedo, Justo Diez, Benito Ruiz, Miguel Gobantes, Juan Roman Salazar, Juan Baraona, Manuel Ruiz Olarte, Martín Ruiz, Ramon Ruiz Valda, Eusebio del Monge, Tomás Ruiz, Juan Payueta, Benito Pascual, Pedro Valda, Justo Payueta, Cirilo Anguiano, Felipe Salinas, Pedro Joaquín Velandia, José María Velandia, Francisco Brea, Manuel Ramirez Peciña, Martín Velandia, Clemente Ruiz, Julian Valda, Benito Amo, Prudencio Ramirez Peciña, Rafael Crespo, Matias del Monge Ocio, Florencio del Monge, Antonio Ramirez Peciña, Manuel Ruiz Peciña, Lino Perez, Diego Buggedo, Manuel Rodriguez, Silberio Pedrosa, Ceferino Ruiz, Manuel del Monge menor, Luis Tobia, Bernardino Olanda, Ramon Peciña Monge, Pedro Pascual, Raimundo Lizaranzu, Tomás Crespo, Ramon Larrea, Luciano Rabasco, Antero Montes, Alejo Berganzo, Hilario Ayala, Mateo Montes, Pedro Laguardia mayor, Ramiro Corcuera, Santos Peciña, Fausto Perez, Pio Payueta, Manuel Ruiz Murillas, Lucas Ruiz Gopegui, Calisto García, Santiago Murga, Fausto Zárate, Nicanor Arbudo, Julian Arbudo, Mariano Vugo de Velasco, Juan Cruz Gobantes, Pedro Ruiz Martínez, Pedro Ruiz, Antonio Ruiz, Felipe Arnaez Ruiz, Manuel Briñas, Martín Ayuelas, Miguel Garnica, Juan Sevilla, Anselmo Murillas, Calisto Viñaspre, Domingo Viñaspre, Benito Barron, Andrés Ruiz Dominguez, Ramon Serralde, Juan de Samaniego, Bar-

tolomé Serralde, Ramon Martínez, Emeterio Regueiro, Antonio del Val, Pedro Moneo, Pedro Para, Mateo Sandobal, Manuel Penalba, Miguel García, Manuel Lopez de la Riba, Manuel García Zavala, Lauriano Gobantes, Vicente Pinedo, Santiago de Busto, Gregorio Lopez, Gregorio Vozmediano, Tiburcio Llorente, Cecilio Arroyo, Pedro Blanco, Albaro Lopez Etura, Juan Ribera, Ramon Meceta, Braulio Aguirre, Valentin Gonzalez Escalano, Baleriano Martinez, José Sebero Mendoza, Ramon Saenz Davalillo, Valentin Soto, Millan Lopez, Manuel Lumbreras, Pedro Castillo, Ignacio Barcenas, Francisco Fernandez Navarrete, Eustaquio Fernandez Navarrete, Juan Ribaslecha, Millan Aragon, Jacinio Ruiz, Fernando Leiba, Tomás García, Manuel Ribero, Florencio Bernal, Salvador Ayala, Simon Gredilla, Andrés Ayala, Juan Cárcamo, Gregorio Lopez, Manuel Caballero, Ramon Pociga, Benito Ruffrancos, Francisco Herran Rebuella, Ebaristo Pison, Antonio Bezares, Manuel Sagredo, Leandro Ardoza, Felix Cortazar, Manuel Ibañez, Claudio Pison, Leon Trifol, Dámaso Lacarra, Francisco Herran, Antonio Mahabe, Francisco Ortiz, Luis Riaño, Venancio Goicolea, Vicente Herran, Gregorio Lopez, Gregorio Ortiz, Miguel Herran, Castor Fernandez, Andrés Ameyugo, Millan S. Millan, Manuel Bargañon, Pedro Ameyugo, Francisco Abalos, Romualdo Bargañon, Gerbasio Fernandez, Manuel Chavarre, Angel Lecea, Gregorio García Mardones, Vicente Negueruela, Maximo Lopez, Dámaso García, Lorenzo Barron, Juan Santa María, Gaspar Gomez, Lucio Gomez, Lorenzo Mendi, Tomas Bargañon, Remigio Huerta, Agustín Riaño, Tomás Castriciones, Francisco Negueruela, Jorge Lopez Cornejo, Ruperto Riaño, Juan Castriciones, Francisco Goya, Manuel Zulueta, Lesmes Apellaniz, Zacarias Ruiz, Gavino Oribe, Francisco Canta, Felipe Antonio del Campo, Manuel del Campo, Victor Cañas, Pedro Montoya, Braulio Ventosa, Antonio Ventosa, José Ventosa, Andrés Martínez, Julian Fernandez Nograro, Braulio Bereciano, Manuel Larrinaga Antonio Gomez, Lucas Cantera, Felipe del Val, Francisco Uriarte, Carlos Isasi, Paulino Pinedo, Celestino Gomez, Fermin Saez, Gregorio Baraona, Formerio Angulo, Valentin Mendoza, Tiburcio Barona, Gregorio de Uriarte, Juan José García, Angel García, Juan de Rueda, Rufo Pereda, Pantaleon Ruiz, Antonio Saez, Bonifacio Cantera, Isidro Saez, Pedro Salinas, Matias Martinez, Manuel Quinceces, Vitoriano Vallejo, José María Lopez, Ildefonso García, Marcelino Ruiz Cid, Simon Diaz, Julian Almarza, Julian Baraona, Dámaso Salazar, Leonardo Baraona, Sisto Ayala, Cecilio Calzada, Vitoriano Gomez, Pantaleon Gomez, Antonio Medrano, Domingo Junquera, Felices Elizondo, Ecequiel Rubio, Antonio Brionnes, Fermin Velez, Juan Ruiz, Fermin Ruiz, Gabriel García, Saturnino Saez, Pedro Rubio, Pio Visa, Patricio Isasi, Gregorio Leyba, Anselmo del Rio, Plácido Martinez, Pedro Angulo Arce, Pablo Visa, Pablo Salazar Carlos Delgado, Melchor Aguirre, Francisco Abad mayor, Antonio Ruiz, Manuel Gallo, Santiago Isasi, Eleuterio Cornejo, Adrian Boraita, Valentin Urrecho, Eugenio Gonzalez, Pedro Gonzalez, Segundo Bastida, Lucas Arce, Francisco Rodriguez, Isidoro Idalgo, Manuel Gonzalez, Eusebio Gutierrez, Doroteo Urrecho, Gregorio Vallejo, Pablo Malaina, Manuel Lopez Chavarre, Vicente Barona, Luis Bobeda, Hijinio Gallo, Pedro Gurendez, Antonio Marin, Venancio Sta. María, Felix Varela, Sebero Marco, Pedro Gobantes y García, Pedro Ortiz, Julian Angulo, Sebero Caicedo, Valentin Serrano, Juan Corcuera, Romualdo Berrondo, Mariano Oñate, Toribio Salinas, Ciriaco Salinas, Francisco Corcuera de Heso, Felipe Ruiz, Benito Villasante, Alberto Ruanes, Francisco Ornillos, Nicolás Villegas, Fernando Martinez, Jacinto Martinez, Agustín Riaño, Angel Pison, Ebaristo Segarra, José Marcet, Jorge García, José Barreiro, Bonifacio Perez Orciá, Isidoro Manero, Rernabé Bóbeda, Mariano Lacort, Felix Villegas, Saturnino Vallejo, Vicente Martínez, Julian Carrillo Apellaniz, Julian Berrostigueta, Manuel Labastida, Marcos Arbaiza, Leon Neira, Cipriano Gonzalez, Juan Bosque, Enrique Larrea, Antonio Salazar, Santiago Rueda, Pablo Pereda, Manuel García Zavala, Manuel Leandro Ballugera, Policarpo Mendavia, Pedro Gobantes Vallejo, José Chuecas, Pascual Quintana, Tomás Serrano, Policarpo Gonzalez, Bonifacio Chueca, Juan Peñalba, Ponciano Moneo, Eugenio Leyba, Martín García, Raimundo Martínez, Donato Martínez, Eusebio del Rio, Romualdo Ortun, Roman Gubia, Santiago Gordo Prudencio Fernandez, José Ortiz, Manuel Ruiz Amarita, Pedro Herreros Diaz, Plácido Antia, Rafael Mel-

chor Alvarez, Domingo Gomez, Leon Ruiz, Francisco Pison, Francisco Ibarra Rubio, Anselmo Nanclares, Benito Mendoza, José Puras, Teodoro Negueruela, Tomás González Aguiriano, Valentin Góñez, Antonino Miguel, Emeterio Rojas, Nicolás Rebuella, Raimundo Beltran, Ildefonso Yuane, Luis Bilbao, Ambrosio Lopez, Vicente Lázaro, Antonio Aguirre Echebarria, Pedro Vesga, Manuel Albaigar, Bernabé Lopez, Agustín Montemayor, Eugenio Ruiz Amarita, José Ruiz Calbo, Melchor Herreros, Vicente del Campo, Antonio Moneo, Tomás Suasua, Bernardo Cenzano, Ramon Ramirez Claverio, Agustín Valda, Tomás Aragon, José Campo Bellogin, Facundo Diaz, Manuel Zavala, Isidro Calbo, Juan de Dios Herreros, Manuel Gueto, Camilo Perez, Eusebio Ruiz y Ruiz, Romualdo Uralde, Rafael Calbo, Lorenzo Ruiz Cid, Agustín Dominguez, Casimiro Dominguez, Toribio Francia, José Blanco, Ignacio Bergado, Saturnino Díaz Dominguez, Francisco Pison, Antonino Ruiz Amarita, Eustaquio Alonso, José Mata, Bernardo Oribe, Patricio Nanclares, Ramon Diaz, Pablo Guerra, Cándido Castro, Lorenzo Alday, Hermenegido Ibaibarriaga, Plácido Gomez, Manuel Peñafiel, Hilario Calbo, Pedro Diaz Lecca, Aniceto Gutiérrez, Sotero Nanclares, Lucas Ruiz Amarita, Simon Suso, Santiago Ruiz Corcuera, Romualdo Bañuelos, Julian Calbo Gutiérrez, Pascual Peñafiel, Meliton Peciña, Manuel Fernandez Prado, Atanasio Nanclares, Juan Jometon, Manuel Ibaibarriaga, Roman Garcia, Manuel Montemayor, Felix Castrejana, Ramon Ruiz, Francisco Loza Campo, Marcelino Diaz, Manuel Lumbreras, Faustino Ruiz, Benito Rubio, Simon Oribe Larrea, Clemente Aragon, Pedro Suso, Inocencio Cabañas, Isidoro Lopez Cadiñanos, Clemente Peñafiel, José María Castro, Pantaleon Garcia, Pedro Ruiz Amarita, Sisto Ormilla, Casimiro Fernandez Puente, Eusebio Fernandez, Antonio Ruiz Valdibielso, Aureliano Colomo, Sebastian Ruiz, Mariano Angulo, Juan Ugarte, Juan Velasco, José Garcés, Abdon Arana, Romualdo Abadía, Trifon Gonzalez, José Codina, Blas Arteaga, Felipe Gimeno, Dámaso Baños, Isidoro Baldes, Vicente Pison, Martín Ocina, Pedro María Ibarra, Bonifacio Castro, Bernardino Laguardia, Silbestre Arce, Santiago Vallugera, Tomás Pinedo, Santos Baraona, Santos Gomez, Domingo Cortazar, Cirilo Montoya, Gregorio Ramirez, Hilario Salas, Felices Maleta, Pedro Arce, Toribio Pinedo, José Lopez, Casimiro Baños, Pedro Angulo Solache, Mauricio Guinea, Marcos Baraona, Andrés Gomez, Rafael Perez, Andrés Sandobal, Esteban Ruiz, Fermin Fernandez Mariaca, Domingo Baños, José Alejandro, Hilario Villanueva, Victor Laguardia, Valentin Tejada, Manuel Larrea, Cleto Angulo, Donato Ortun, Antonio Manero, Tomás Salinas, Gregorio Salinas, Romualdo Perez, Mateo Castrejana, Mariano Salinas, Fernando Sojo, Eleuterio Balderrama, Tomás Alvarez, Enrique Plaza, Canuto Cevallos, Blas Arrate, Pedro Rodriguez Pangua, Claudio Llanos, Juan Valdibielso Francisco Bodegas, Vicente Fernandez, Pedro Lacalle, Faustino Perez, Pedro Diez, Pedro Valdeon, Ubaldo Pison, Marcelino Paramo, Eduardo Paternina, Miguel Ruiz de Gopegui, Francisco Vitoriano, José Moneo, José del Rio, Manuel Basilio Ibarra, Pedro Fernandez Rojo, Marcial Fernandez, Gumersindo Laredo, Antonio Zubiaurre, Galo Angulo, Marcos Amarita, Vitores Rubio, José Diaz, Fermin San-

dobal, Cleto Chauri, Juan José Tobera, Mateo Paramo, Sebastian Sanchez, Esteban Hernando, Claudio Alejandro, Eusebio Gomez y Gomez, José Herran, Miguel Goya, Juan Esteban Lizana, Benito Lezana, Vicente Fometon, Pablo Fernandez, Antonio Velazquez, Vicente Martinez Manto, Agustín Almarza, Angel Albarado Juan Rubio, Manuel Serrano, José Rozas, Domingo Trabada, Francisco Baltanas, Roque Aguiñigo, Toribio Cospedal, Miguel Moreno, Silbestre Arrate, Miguel Gomez, Andrés Almarza, Luis Puignan, Agustín Ardanza, Pedro Pablo Salazar, Domingo Salazar, Fernando Ponce, Severo Ochoa, Bernardo Trifol, Roman Zulueta, Carlos Bastida, Ramon Alonso Angulo, Julian San Martin, Saturnino Espiga, Angel Perez Anucita, Pedro Pombo, Manuel Cano, Felix Gonzalez, Felix Garcia Baquero, Sebastian Diez, Martín Muga, José Baraona, Carlos Buins, Millan Pison, José Buesa, Victor Cortazar, Damian Garcia, Andrés Uyarra, Ramon Garcia Momediano, Clemente Lumbreras, Ignacio Bañuelos, Ramon Govantes, Francisco Garcia Baquero, Victor Bañuelos, Victoriano Saenz, Cayetano Diaz, Felipe Neyra, Pedro Zaitegui, Pedro Vicente Rubio, Nicanor Diaz Dominguez, Francisco Javier Ruesgas, Gavino Ruiz, Donato Mozos, Jorge Felipe Pastor, Juan Ramon Angulo, Manuel Ibarra, Fructuoso Esteban, Castor Estefania, Leon Lafuente, Victor Aguirre, Luciano Martinez, Francisco Garcia, Leoncio Negueruela, Francisco Velez, Julian Villarejo Requeta, José Guernica, Mariano Sazatomil, Canuto Gomez, Manuel Besga, Victor Cárcamo, Matias Blanco, Gregorio Espino, Silbestre Blanco, Vicente Blanco Gil, Vicente Blanco Totorica, Manuel Blanco Barasoain, José María Ruiz, Santiago Gasco, Bruno Payueta, Pascual Francia, José Ciudad, Felipe Payueta Valda, Tomás Peciña Martinez, Manuel Crespo, Martín Baraona, Pelayo Muga, José Landazuri, Gregorio Muga, Mateo Baraona, Baltasar Arce, Luis Gomez, Juan Salazar, Valentin Muga, Gerónimo Truchuelo, Angel Marin, Alejandro Baraona, Juan Gomez, Diego Garcia, Ambrosio Galarreta, Saturnino corcuera, Francisco Corcuera Fernandez, Honorato Corcuera, Florencio Salazar, Manuel Garcia Seisas, Francisco Pradas, Julian Juarrero, Felix Ribera, Ecequiel Almarza, Pedro Garcia, Domingo Harce, Ilarion Harce, Venancio Aguirre, Pedro Truchuelo, Francisco Diaz Carrera, Pedro Andrés Aguiriano, Emeterio Areta, Ilario Ribero, Pedro Gil Mendiola, Ignacio Marcos, Dámaso Garcia Olalla, Toribio Castro, Pantaleon Mendoza, Pantaleon, Perez, Eulogio Davalillo, Eustaquio Ramirez, Bonifacio Mendoza, Felices Cárcamo, Francisco Corcuera, Pedro Mendiri y Lopez, Joaquin Crespo, Bautista Vidart, Mariano Manso, Matias Lopez Lezana, Pio Valda, Tomás Mandrian, Lorenzo Anguiano Lagos, Martín Landaluce, Antero Castillo, Braulio Gil Barron, Gregorio Peñafiel Calbo, Tomas Ozalla, Manuel Leiba, Blas Arizaga, Norberto Salazar, Melchor Ventosa, Juan Lerena, Domingo Zaldierna, Antonino Serrano, Francisco Cuesta, Matias Colmenares, Miguel Val, Fermin Diaz, José Contreras, Santiago Garcia, Antonio Eguiluz, Juan Larremendia, Esteban Oribe, Teodoro Ruiz y Francia, Domingo Espada, Rufino Ruiz, Basilio Tavison.

Se continuará

INDICE de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1854.

Circular del Sr. Gobernador de la provincia para las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Boletín núm. 123.

Circular núm. 140, encargando á los alcaldes tomen todas las precauciones que estén á su alcance para que no se coharte el libre comercio de granos, y se eviten de este modo los desórdenes que han ocurrido en algunos pueblos. Boletín núm. 123.

Real orden relativa á la libertad del tráfico de frutos, con motivo de las ocurrencias del pueblo de Canfrane sobre exportacion de vinos. Boletín núm. 123.

Otra mandando disolver las Juntas consultivas y auxiliares de las provincias de Lugo, Orense y la Coruña. Boletín núm. 123.

Otra dirigida á los Gobernadores de provincia con encargo de que no permitan que las diputaciones provinciales se mezclen en las reuniones electorales. Boletín núm. 123.

Circular del Gobierno de provincia insertando dos Reales ordenes relativas al armamento de la Milicia Nacional. Boletín núm. 124.

Real decreto por el que se deroga el de 5 de Mayo de este

año en que se mandaba establecer una comunidad de monjes Gerónimos en el monasterio de S. Lorenzo del Escorial. Boletín núm. 124.

Dos Reales ordenes sobre minas. Boletín núm. 124.

Otra sobre el establecimiento nacional denominado de Rio tinto. Boletín núm. 124.

Otra circular encargando la observancia de la ley de 1837, y la aclaracion de 1842 respecto de la libertad de imprenta. Boletín núm. 124.

Real decreto mandando no se conceda empleo alguno desde Subteniente á Coronel inclusive, que no sea para cubrir las vacantes, ni tampoco grados á estas clases en tiempo de paz. Boletín núm. 124.

Reales decretos sobre nombramientos del ministerio de la Guerra. Boletín núm. 124.

Real orden relativa á los gefes y oficiales del ejército de ultramar. Boletín núm. 124.

Otra mandando que cese completamente el uso de licencias temporales en la clase de tropa, y que los individuos que se hallen disfrutandolas se incorporen inmediatamente á sus ban-

18. Boletín núm. 125.

Circular encargando la captura de Gabriel Leon natural de Santa María de las Hoyas condenado á presidio, y fugado de la cárcel del pueblo de Cogollos. Boletín núm. 125.

Otra encargando así mismo la averiguacion del paradero de los efectos robados en la Iglesia de Villambistia. Boletín núm. 125.

Otra en que se encarga á los Sres. alcaldes remitan en término de ocho dias los estados trimestrales de cortas y siembras de los montes. Boletín núm. 125.

Circular de la Excm. Diputación provincial núm. 9, previniendo á los alcaldes en cuyos pueblos estuviere hecho el nombramiento de gefes y oficiales de la Milicia Nacional remitan á vuelta de correo una lista nominal de los nombrados para estos empleos. Boletín núm. 125.

Otra en que se previene á los ayuntamientos que en la misma se expresan, precedan en término de seis dias á verificar el alistamiento de la Milicia Nacional y á remitir la propuesta de arbitrios para su uniforme. Boletín núm. 125.

Real orden mandando á los Jueces de primera instancia y demas tribunales, que cuando haya necesidad de que algun individuo del ejército ó Guardia civil se presente á declarar como testigo, pasen aviso á los gefes de los cuerpos ó comandantes de los puestos. Boletín núm. 125.

Circular en la que se inserta la Real orden que contiene las reglas que han de observarse en las subastas de los botines oficiales de las provincias para el año próximo venidero. Boletín núm. 126.

Otra haciendo saber á los interesados en la quinta del año actual y anteriores que redimieron el servicio por la suma de seis mil rs., que pueden concurrir á las oficinas del Gobierno de provincia á recoger las respectivas certificaciones en equivalencia de las cartas de pago. Boletín núm. 126.

Reales decretos del ministerio de fomento referentes á la bolsa de comercio de Madrid y á obras publicas Boletín núm. 126.

Otro que trata sobre los nombramientos posteriores al año de 1850 de los catedráticos y ayudantes de profesor del Real Instituto industrial y de agricultura y demas escuelas establecidas de estas clases. Boletín núm. 126.

Otro prorrogando hasta el 15 de Octubre la matrícula en las escuelas especiales y academias de nobles artes, y autorizando la suspension de la enseñanza, si así lo exigiere el estado de salud publica. Boletín núm. 126.

Real orden disponiendo que el cuerpo Nacional de Ingenieros de montes se ocupe en formar colecciones completas de los diversos productos forestales del reino que sean dignos de figurar en la exposicion universal de Paris, observando en se eleccion y sus formas las prevenciones que en la misma se expresan. Boletín núm. 127.

Real decreto aprobando el acuerdo de la sociedad anónima titulada, caja de descuentos zaragozanos sobre seguros terrestres y marítimos. Boletín núm. 127.

Circular en la que se insertan los registros de minas que quedan sin curso por no haber cumplido con lo prevenido en Real orden circular de 16 de Junio último. Boletín núm. 127.

Real decreto mandando colocar en la sala de sesiones de la Diputación Provincial de Lérida una lápida con una conmemoracion honorífica de D. Francisco Tover Gobernador de aquella provincia, en memoria de aprecio con que S. M. ha mirado los servicios prestados por dicho funcionario en la enfermedad del cólera morbo, y de la que ha fallecido, Boletín núm. 128.

Real orden por la que se nombra á D. Pascual Oliver administrador general de los bienes detenidos pertenecientes á la Reina madre Doña María Cristina de Borbon. Boletín núm. 128.

Otra por la que se hace estensivo el franqueo de la correspondencia hasta las fronteras para los estados de Italia. Boletín núm. 128.

Real decreto mandando restablecer en su fuerza y vigor el artículo 1.º de los estatutos vigentes de la Real Academia de San Fernando. Boletín núm. 128.

Otros varios del Ministerio de Fomento sobre obras públicas y Bellas Artes. Boletín núm. 128.

Otro disponiendo que los Gobernadores Capitanes generales de Ultramar continúen desempeñando el cargo de delegados de la Real Hacienda en sus respectivas provincias. Boletín núm. 128.

Real decreto nombrando una comision especial para que se encargue de revisar las leyes y reglamentos que interesan á la propiedad rural, y proponer lo que mas convenga al fomento y prosperidad de la agricultura. Boletín núm. 129.

Real orden sobre la ley de linea general de ferro-carriles, y la particular de cada una. Boletín núm. 129.

Otra mandando separar del servicio del Estado á tres empleados en obras públicas, por haberse mezclado en las elecciones estraviando la opinion contra lo que se les tiene prevenido. Boletín núm. 129.

Otra referente á la Real compañía Asturiana de minas. Boletín núm. 129.

Otra mandando disolver la Milicia Nacional de Sevilla y proceder á su nueva organizacion con arreglo á la ley. Boletín núm. 129.

Reales decretos que contienen varios nombramientos de Gobernadores de Provincia y otros destinos de consideracion. Boletín núm. 129.

Real decreto por el que S. M. se ha servido nombrar Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia al Comandante retirado D. Felipe Videgaray. Boletín núm. 130.

Circular de la Direccion general de correos relativa al franqueo de la correspondencia que ha de principiarse á regir desde 1.º de Noviembre próximo. Boletín núm. 130.

Real decreto mandando que el Teniente general D. Domingo Dulce se encargue nuevamente de la Direccion general de Caballeria Boletín núm. 130.

Otro nombrando Capitan general de Cataluña al Mariscal de campo D. José Lemery. Boletín núm. 130.

Otro por el que ha sido nombrado para igual destino en Estremadura el de la misma clase D. Manuel Lebron. Boletín núm. 130.

Otro concediendo á la viuda del Mariscal de campo D. José Trillo la pension correspondiente al empleo de Teniente general. Boletín núm. 130.

Acta del escrutinio general de votos para Diputados á Cortes por esta provincia en la próxima reunion. Boletín núm. 131.

Circular previniendo á los Alcaldes remitan en término de seis dias los estados de ganaderia. Boletín núm. 131.

Otra en que se insertan los registros de minas, cuyos expedientes se hallan sin curso por no haber cumplido con la Real orden circular de 16 de Junio último. Boletín núm. 131.

Real orden mandando publicar una reseña de los trabajos hechos hasta el dia en la obra del canal de Isabel 2.º Boletín núm. 131.

Circular de la Diputación Provincial numero 10 previniendo á los Ayuntamientos hagan limpiar y dejar espeditos los caminos vecinales y de travesia de sus respectivos pueblos. Boletín núm. 132.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion para los cuatro Diputados á Cortes que corresponden á esta provincia. Boletín núm. 132.

Circular de la Diputación provincial núm. 11 por la que se sirve imponer la multa de 200 rs. á los pueblos que en la misma se expresan, si á vuelta de correo no remiten los Estados relativos á la Milicia nacional que se les tienen pedidos. Boletín núm. 133.

Alocucion del Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia á los Nacionales de la misma Boletín núm. 133.

Circular núm. 141 encargando á los Sres. Alcaldes den publicidad á la Real orden sobre franqueo de la correspondencia inserta en los Boletines oficiales del 25 de Setiembre y 18 del corriente. Boletín núm. 133.

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes. Boletín núm. 133.

Circular en averiguacion de los efectos robados en la noche del 20 del corriente de la Iglesia de Villanueva de Cameros. Boletín núm. 134.

Real orden disponiendo que en las vacantes, ausencias y enfermedades de los Gobernadores de Provincia se encarguen los Secretarios del desempeño de los negocios en la parte política y administrativa, y los Administradores de rentas de los que esclusivamente pertenezcan á la Real Hacienda. Boletín núm. 134.

Circular encargando la captura de tres sujetos, presuntos autores del robo de varias alhajas destinadas al culto de la Iglesia del pueblo de Adana en el partido de Vitoria. Boletín núm. 135.

Circular de la Diputación provincial numero 12 reproduciendo la de época anterior en que se dispuso el modo y forma con que habian de ser reintegrados los Alcaldes de los daños que á mano airada se les causasen en sus propiedades en el tiempo del desempeño de su empleo, y un año despues. Boletín núm. 135.

Otra número 13 en que se previene á los Ayuntamientos entreguen en término de seis dias las cantidades que estén adeudando por las contribuciones Provinciales. Boletín núm. 135.

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes. Boletín núm. 135.